



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 02 de marzo de 2016.

VISTO:

El expediente administrativo de solicitud de Divorcio Ulterior N° 4173-2016 de fecha 16 de febrero del 2016, presentado por doña MARIA EUFEMIA ALEGRIA PILLCO, en concordancia con lo establecido con el Artículo 7° de la Ley N° 29227, asimismo la Resolución de Alcaldía N° 421-A-2015-MDSS-SG, de fecha 04 de diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 2 de Marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acredita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Región del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-A-2015-MDSS-SG, de fecha 04 de diciembre del 2015, se declara Fundada la solicitud de Separación Convencional de don TOMAS BACA VALENCIA y doña MARIA EUFEMIA ALEGRIA PILLCO, al verificarse que cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N° 29227 y los Artículos 5° y 6° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4173-2016 de fecha 16 de febrero del 2016, doña MARIA EUFEMIA ALEGRIA PILLCO, solicita acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efecto de que la Municipalidad Distrital de San Sebastián declare la Disolución de su Vínculo Matrimonial contraído con don TOMAS BACA VALENCIA, al haber transcurrido el plazo de ley;

Que, mediante informe N° 033-2016-OSCDU-GALSJS/MDSS, de fecha 01 de marzo del 2016, el abogado designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, corrobora que ha transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que concluye que debe declararse fundada la solicitud de disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 concordante con el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas y como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud de Divorcio Ulterior, interpuesta por doña MARIA EUFEMIA ALEGRIA PILLCO, y en consecuencia, **DECLÁRESE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** entre don **TOMAS BACA VALENCIA** y doña **MARIA EUFEMIA ALEGRIA PILLCO**, matrimonio celebrado en fecha 04 de junio de 1982, ante la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y región del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la inscripción de la presente Resolución, en el Registro de Personas de los Registros Públicos de la Oficina Zonal Registral N° X - Cusco; y gírese oficio al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, para su correspondiente inscripción y anotación marginal en el Acta de Matrimonio correspondiente, gírese el oficio al RENIEC para el correspondiente cambio de estado civil de los administrados en sus respectivos documentos de identidad.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la presente resolución agota el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior realizado ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/380/SG
CC
Gerencia Asuntos Legales
Oficina de Separación Convencional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
ALCALDE